

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/4	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Aprobación Adenda De Prórroga Al Convenio Para La Prestación De La Colaboración En El Cobro De Tributos Precios Públicos Y Demás Ingresos De Derecho Público.»

Fecha:

11 de julio de 2025

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 9:30

Lugar:

Casa del Zapatero

Presidida por:

Enrique Cerdeña Méndez

Secretario:

ELENA PUCHALT RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	ELENA PUCHALT RUIZ	SÍ
78535229G	ESPERANZA GONZALEZ MENDEZ	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de 20/06/2025. Acuerdos que procedan.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban el acta de la sesión anterior por unanimidad de los presentes.



Aprobación Adenda De Prórroga Al Convenio Para La Prestación De La Colaboración En El Cobro De Tributos Precios Públicos Y Demás Ingresos De Derecho Público. Acuerdos Que Procedan.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente 583/2021 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía obrante en el Expediente, emito el siguiente Informe-propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01/08/2021, por Junta de Gobierno Local (JGL/2025/34) se acordó la aprobación del **CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA Y CAIXABANK.**

SEGUNDO. En la cláusula 12ª relativa a la duración del citado Convenio se estipuló, que "(...)El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente durante un plazo de cuatro (4) años. **En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales cuatro (4) años de prórrogas, siempre que ninguna de las dos Partes manifieste su voluntad de resolverlo mediante comunicación notificada a la otra al menos 3 meses antes de la fecha en que dicha resolución haya de causar efecto (...).**"

TERCERO. La Alcaldía ha expresado la voluntad e idoneidad de suscribir el **ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO** a suscribir con la mercantil CaixaBank, S.A., argumentando la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la prórroga anual del Convenio por interés público.

CUARTO. El texto del meritado Adenda del Convenio que se pretende suscribir es del siguiente tenor literal:

*"ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
En Betancuria en la fecha de las firmas electrónicas.

REUNIDOS

****DE UNA PARTE: ***

El Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, (en adelante, el "AYUNTAMIENTO"), con domicilio en la calle Juan de Bethencourt, 6, 35637, Betancuria, representado en este acto por D. Enrique J. Cerdeña Méndez, mayor de edad, y con NIF núm. 42888292P en su calidad de representante como Alcalde-Presidente del mismo.

Y DE OTRA PARTE:

CAIXABANK, SA (en adelante, "CAIXABANK") con domicilio en la Calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia (46002) y con NIF núm. A-08663619, representada en este acto por D. Gustavo Rivera Herrera, mayor de edad y con NIF núm. 43786309J, en su calidad de apoderado de la misma.



A los efectos de este documento, el AYUNTAMIENTO y CAIXABANK serán designadas conjuntamente como las "**Partes**" e individual e indistintamente como la "**Parte**", o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse por medio del presente documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar sus representadas,

MANIFIESTAN

I. Que, en fecha 02 de agosto de 2021, el AYUNTAMIENTO y CAIXABANK formalizaron un Convenio de Colaboración para establecer los términos y condiciones en que CAIXABANK llevaría a cabo el servicio de cobro de los tributos, precios públicos y demás ingresos de Derecho Público propios del AYUNTAMIENTO, a fin de facilitar a los contribuyentes los trámites y el pago de sus obligaciones tributarias con dicha Administración (en adelante, el Convenio). Se estableció un plazo de duración inicial de 1 año; con posibilidad de prórroga del mismo, mediante mutuo acuerdo de las partes, por un plazo de 4 años adicionales.

II. Que, de conformidad con todo lo expuesto previamente, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio (en adelante, la Adenda), que se registrá por los siguientes

PACTOS

1. PRÓRROGA DEL CONVENIO

Las Partes, de conformidad con el Pacto 12 del Convenio, acuerdan la prórroga anual del mismo por un plazo de **UN (1) AÑO**, con efectos desde el próximo 02 de agosto de 2025 hasta el 02 de agosto de 2026, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta cumplir con el plazo máximo de prórrogas acordado (4 anualidades como máximo).

2. SUBSISTENCIA DEL RESTO

Las Partes manifiestan la subsistencia del resto de Estipulaciones, Pactos, Acuerdos y Anexos que no han resultado afectados por la presente Adenda.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este documento, los comparecientes lo aceptan en el respectivo interés con que actúan, y firman esta Adenda al Convenio".

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local por expresa delegación del Pleno mediante acuerdo plenario de fecha 13/07/2023 (tal y como se corrobora, además, en el Decreto de Alcaldía núm. 2025-0188 de fecha 17/06/2025), por la Secretaría Municipal se emite la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, suscrito entre esta Administración y CaixaBank, S.A., cuyo texto se ha insertado íntegramente en los antecedentes de esta propuesta.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del meritado Adenda del Convenio y a cuantos documentos sean necesarios y le fueran inherentes.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo y emplazar a CaixaBank, S.A*.,* a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

No obstante, el órgano colegiado competente acordará lo que estime pertinente.

Es cuanto se tiene a bien informar, en Betancuria en la firma electrónica."

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, suscrito entre esta Administración y CaixaBank, S.A., cuyo texto se ha insertado íntegramente en los antecedentes de esta propuesta.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del meritado Adenda del Convenio y a cuantos documentos sean necesarios y le fueran inherentes.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo y emplazar a CaixaBank, S.A*.,* a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

Asuntos de urgencia. Acuerdos que porcedan.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

No se presentaron asuntos de urgencia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones. Acuerdos que procedan.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

No se presentaron asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.



No se presentaron ruegos, ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

